

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2012	
Hora de celebración: 13:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

• **Señores/as Asistentes:**

<p><u>Alcalde:</u> - D. Julián Aguilar Macho.</p> <p><u>Concejales/as:</u> - D. Camilo Revilla Valle. - D. Justo Ramos Barrasa. - D. Cesar Diez Martín.</p> <p><u>Concejales/as que no asisten habiéndose excusado:</u> - D^a M^a Asunción Gutiérrez Casas.</p> <p><u>Concejales/as que no asisten NO habiéndose excusado:</u> - D. Santiago Alfonso Merino Díez.</p>

• **Secretaria:**

- D ^a . Luz García Sevilla.
--

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, siendo las 13:30 horas del día 01 de octubre de 2012, se reúnen los señores arriba indicados, con el objeto celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, para la que previamente habían sido citados, celebrándose en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Julián Aguilar Macho, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Comprobada la existencia de quórum, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que conforman el orden del día que tratados son los siguientes:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por la Presidencia se preguntó si existía alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 26 de julio de 2012.

No se realiza ninguna observación por lo que se pasa a la votación resultando aprobada por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta: 4 votos a favor.

PUNTO 2.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A PERSONAL FUNCIONARIO.

EL Sr. Alcalde propone al Pleno aprobar el reconocimiento de un trienio a Luz García Sevilla, Secretaria-Interventora de la Corporación, en base a lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, con efectos retributivos desde el día 1 de octubre de 2012.

No se suscita debate por lo que se somete a votación la propuesta de la alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO 3.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, el Sr. Alcalde propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO 2.012

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAP. 1. PERSONAL	73.030,00
CAP. 2. BIENES Y SERVICIOS	73.700,00
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	4.350,00
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.240,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	176.320,00
OPERACIONES DE CAPITAL	EUROS
CAP. 6. INVERSIONES REALES	92.123,00
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	92.123,00
OPERACIONES FINANCIERAS	EUROS
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	175.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	175.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	443.443,00

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAP. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	99.300,00
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.500,00
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	46.833,00
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.000,00
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	150,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	261.783,00

OPERACIONES DE CAPITAL	EUROS
CAP. 6. INVERSIONES REALES	
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.660,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	181.660,00
OPERACIONES FINANCIERAS	EUROS
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	443.443,00

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

No se suscita debate por lo que se somete a votación la propuesta de la alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

PUNTO 4.- ACEPTACIÓN PRÓRROGA PARA CONSTRUIR V.P.P. EN PARCELA SITA EN CALLE LA FRAGUA Nº 19, CEDIDA POR LA JUNTA VECINAL DE SALINAS DE PISUERGA.

Fue solicitada una prórroga de cuatro años a la Junta Vecinal de Salinas de Pisuerga en base al acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2012, para la construcción de VPP en la parcela sita en la Calle la Fragua nº 19, cedida en su día a este Ayuntamiento, al objeto de ampliar el plazo del derecho de reversión de aquella en caso de incumplimiento de la finalidad por parte del Ayuntamiento.

La Junta Vecinal de Salinas de Pisuerga en la sesión ordinaria del pleno celebrado el día 26 de julio de 2012, acordó por unanimidad, según consta en el certificado emitido por D^a Elena Martínez Martín Secretaria de la misma, conceder al Ayuntamiento una prórroga de CINCO AÑOS (hasta 23 de octubre del año 2018).

Expuesto lo anterior, el Sr. Alcalde propone al Pleno adoptar los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aceptar la prórroga concedida por la Junta Vecinal dando traslado a la misma del presente acuerdo.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga a los efectos oportunos.

El Sr. Ramos Barrasa pregunta el número de viviendas que se construirían a lo que responde el Sr. Alcalde que se proyectaron cinco.

No se suscita debate por lo que se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

PUNTO 5.- DENOMINACIÓN DEL NUEVO PASEO.

El Sr. Alcalde propone al Pleno denominar PASEO DE LA ISLA al paseo que se está acondicionando en la ribera del Río Pisuerga producto de la intervención que está realizando la Confederación hidrográfica del duero para la integración del río a su paso por la localidad de Salinas de Pisuerga ya que rodea la isla y así es conocido por todos.

No se suscita debate por lo que se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

PUNTO 6.- DAR CUENTA RENUNCIA A LA TOMA POSESION COMO CONCEJAL Y PETICIÓN DE CREDENCIAL.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los escritos de renuncia a su toma de posesión como concejales del Ayuntamiento por el Partido Popular de D. JOSE MARÍA UNQUERA BARREDA, D. JOSÉ ANTONIO BALMORI CEA, D. ALBERTO MINGUEZ TORRE Y D. JAVIER ESTALAYO VIELBA, así como para su toma de conocimiento a los efectos previstos en los artículos 182, y 208 de la Ley Orgánica 5/85, de Régimen Electoral General, y en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.

Propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- **Proponer a D^a. ANTONIA GÓMEZ GONZÁLEZ,** para su nombramiento como concejala de este Ayuntamiento, por ser la candidata siguiente de la lista del Partido Popular.
- 2.- **Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la correspondiente credencial.**

No se suscita debate por lo que se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

PUNTO 7.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Teniendo presente el hecho de que en el mes de noviembre de 2012 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular y en enero de 2013 el de Juez de Paz sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 16 de julio de 2012 se remite al Juzgado Decano el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Salinas de Pisuegra. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Ayuntamiento.

Atendido que en el n.º 88 del Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, de fecha 23 de julio de 2012, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D^a. INMACULADA MARTIN GONZALO.
2. D. RAUL ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ.
3. D. ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Se procede a realizar la votación, en la que se da participación a los miembros de la Corporación municipal así como a todos los asistentes al Pleno, previo acuerdo de que se propondrá como Juez de Paz Titular al candidato que obtenga mayor número de votos, y como sustituto al siguiente en votos, en caso de empate se echará a cara o cruz; posteriormente se realiza el escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D. RAUL ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ, [11 VOTOS].
2. D^a. INMACULADA MARTIN GONZALO, [2 VOTOS].
3. D. ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ, [2 VOTOS].

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se **ACUERDA** por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

PRIMERO. Nombrar a D. RAUL ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ, con DNI n.º 12.737.599 S, domiciliado en La Travesía de Palacio nº 11 de Salinas de Pisuegra, quien dispone del título de Bachiller Superior, de profesión carnicero, como Juez de Paz titular y a D^a. INMACULADA MARTIN GONZALO, con DNI n.º 12.760.986 B, domiciliada en Barrio el Campillo nº 8 de Salinas de Pisuegra, quien dispone de la titulación correspondiente a Graduado escolar, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

PUNTO 8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FICAL DEL IBI.

El Sr. Alcalde indica que el tipo impositivo del IBI Rústica (0,45%) se aplica desde el año 1991 y que el tipo impositivo del IBI Urbana (0,70%) se aplica desde el año 2004, sin que desde entonces hayan sido modificados; como quiera que la media provincial en los Ayuntamientos con población similar a este municipio asciende para el IBI rústico al 0,60%; propone al Pleno adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 8º apartado 2º.- Tipo de Gravamen, de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles publicada en el BOP nº 89 de

fecha 25 de julio de 2008, sustituyendo 0,45% por 0,60%; quedando, por tanto, redactado de la siguiente manera:

8º.- Tipo de Gravamen

2.- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica será único del 0,60%.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se suscita debate por lo que se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA EXTRACCIÓN DE GAS DE ESQUISTO/PIZARRA MEDIANTE TÉCNICAS DE FRACTURA HIDRÁULICA.

El Sr. Alcalde tras dar una amplia explicación de lo que significa el Fracking y lo que puede conllevar de negativo para el medio ambiente, la salud pública, etc. De las zonas afectadas, propone al Pleno aprobar los siguientes ACUERDOS:

1. Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra manifiesta y la disconformidad con los permisos de investigación de hidrocarburos concedidos para la explotación mediante la técnica de fractura hidráulica y solicita al Gobierno de España que revoque los mismos.
2. Manifestar el malestar y la preocupación del Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra por la puesta en marcha de planes de explotación de hidrocarburos por medio de la técnica de fracturación hidráulica, e instar al Gobierno de España a elaborar una norma que la prohíba.
3. Mandatar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra a que realice las gestiones necesarias ante las entidades locales que abarca el área de los proyectos PISUERGA y BIGÜENZO, con el fin de impulsar un posicionamiento contrario de las mismas a la concesión de

prospecciones de gas mediante la técnica de fracturación hidráulica.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Consejería de Economía y Empleo y Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Federación Española de Municipios y Provincias y Confederación Hidrográfica del Duero.

Toma la palabra el Sr. Ramos Barrasa portavoz del Grupo Popular para exponer que había dos proyectos en dos zonas de actuación diferentes y que ha sido la propia Junta de Castilla y León a través de Medio Ambiente la que en un caso ha desistido del mismo y en el otro lo ha cancelado por entender que puede ser perjudicial para el medio ambiente, afectando negativamente a acuíferos, a la pesca, a la agricultura y a la ganadería.

Tras celebrar por parte del Sr. Alcalde que también en este asunto estén todos de acuerdo incluida la Junta de Castilla y León se pasa a la votación resultando aprobados por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son:

De la 97/2012 del día 26 de julio a la 125/2012 del día 27 de septiembre de 2012.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 11.- INFORMES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

1º.- Visita a Salinas de Pisuegra del Subdelegado del Gobierno y del Teniente General Jefe para ocuparse de las viviendas de la casa cuartel, quienes le han indicado que posiblemente en le primer trimestre del año 2013 comience la primera fase que consiste en realizar una zanja perimetral para evitar las humedades existentes.

2º.- Se van a solicitar sendas ayudas al Sr. Presidente de la Diputación provincial por importe de 15.000,00 € cada una para

ejecutar las obras de reparación del camino a la Ermita de Quintanahernando, y la adecuación del Parque de Carlotero.

3º.- Se están llevando a cabo a mayores de las obras proyectadas en la ribera del Río Pisuerga muchas mejoras que han incrementado el precio inicial de aquellas, que son costeadas íntegramente por la Confederación hidrográfica del Duero. El Ayuntamiento colaborará con la misma con actuaciones en el entorno para que quede lo mejor que se pueda, pone varios ejemplos, a saber, la luz en el estribo, aparatos de gimnasia para jóvenes, luz del molino, o acondicionamiento de la finca de la Junta Vecinal que se ha destoconado y donde se hará otro parque.

4º.- Se ha presentado en el Ayuntamiento una empresa que quiere comprar una máquina para la limpieza de calles si hay varios interesados en alquilarla. Se la ha comunicado que en principio sí para la época de caída de la hoja.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos ni preguntas.

Cubierto el objeto de la convocatoria, no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 14:00 horas del día de su comienzo, lo que se recoge en la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria

Fdo. D. Julián Aguilar Macho

Fdo. Dª Luz García Sevilla